



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00212150- -UNC-DGME#SG

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2023-1971-E-UNC-REC, la RR-2025-2477-E-UNC-REC y el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución del H. Consejo Superior se dispuso la constitución de la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad (EDU-UNC-S.A.U.), cuyo artículo 2º facultó al Rector a resolver la integración del capital social, previa intervención de las áreas competentes;

Que en la aludida resolución del H. Consejo Superior se aprobó que el capital social estuviese representado por acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una y con derecho a un voto por acción (Anexo I, acta constitutiva).

Que, a los efectos de que el capital social se integre con un número entero de acciones dentro de los parámetros establecidos por el H. Consejo Superior y de la RR-2025-2477-E-UNC-REC, es necesario modificar el monto del aporte de capital social a la EDU-UNC SAU y disponer las medidas necesarias para su instrumentación conforme lo previsto normativamente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la RR-2025-2477-E-UNC-REC, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Aprobar el aporte a la Sociedad Anónima Unipersonal de la Universidad (EDU-UNC-S.A.U.) en los términos establecidos en el artículo 2º de la Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2023-1971-E-UNC-REC, por un monto de pesos quinientos dos millones setecientos mil (\$502.700.000).*"

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Gestión

Institucional efectúe las diligencias necesarias a los fines indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.